



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, ocho de enero del  
año dos mil dieciocho.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, del 26 de enero del 2011, por el que se Institucionaliza el programa denominado "Justicia en tu Comunidad"; Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ, del 14 de octubre del 2015, por el que se constituye el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables; Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, del 03 de febrero del 2016, que crea el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El objetivo principal de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, es contar con un Poder Judicial independiente, eficaz y eficiente que cumpla con su misión de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución Política del Estado y las leyes que estén en armonía con nuestra Carta Magna, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al mantenimiento de la paz social y del desarrollo nacional;

**Segundo.-** Este hecho obliga asumir el firme compromiso institucional de proyectar a la sociedad, una imagen transparente, honesta, lúcida y responsable de nuestro sagrado deber de administrar justicia y dar a conocer a la sociedad en su conjunto, especialmente a las Instituciones Educativas del nivel primario, secundario, institutos superiores, así como a los clubes de madres del vaso de leche, juntas vecinales, asentamientos humanos y otros, el rol y función que compete al Poder Judicial;

**Tercero.-** Frente a esta realidad, no podemos permanecer indiferentes e inactivos, por tanto, es necesario la difusión, divulgación y realización de acciones permanentes e intensas de información y orientación de la misión y visión del Poder Judicial y su diferenciación con las otras instituciones del Sistema de Justicia; además, de impartir conocimientos en materia de derechos humanos, máxime si la justicia es un servicio social básico de igual y vital importancia como la salud y la educación, correspondiéndole al Poder Judicial, por imperio de la Constitución Política del Perú, la noble y altruista tarea de impartir justicia a nombre de la Nación;

**Cuarto.-** En ese sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, del 26 de enero del 2011,





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 007-2018-P-CSJJU/PJ

Institucionaliza el Programa Social de “Justicia en tu Comunidad”; en virtud del cual se desarrollaran actividades tendientes a brindar servicio de apoyo a la comunidad en armonía con la función pública que le corresponde, a este Poder del Estado, a través de la creación de espacios informativos, capacitación, coordinación y concertación, para la difusión de valores democráticos y el respeto de los derechos;

**Quinto.-** Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ, del 14 de octubre del 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituye el “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables”, para la ejecución y monitoreo de la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano;



**Sexto.-** Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, del 03 de febrero del 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la finalidad de ejecutar y monitorear la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia en las Cortes Superiores de Justicia del país, en forma articulada, fusiona el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y el Programa Justicia en tu Comunidad. Por lo que se crea el “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad”, a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano;

**Séptimo.-** Por estas consideraciones, se justifica de sobremanera la designación de una Comisión, que tenga la vocación de realizar las funciones señaladas en los considerandos precedentes, quienes con sus conocimientos y experiencias, contribuyan provechosamente en esta tarea pedagógica de difusión y divulgación del conocimiento de Nuestro Sistema Judicial;

**Octavo.-** Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR “EL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS VULNERABLES Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN”** para el presente año judicial, cuya estructura será la siguiente:

- **Dr. Nick Olivera Guerra**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín. Órgano de Dirección.
- **Dra. Teresa Cárdenas Puente**, Juez Especializado. Coordinación General.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 007-2018-P-CSJJU/PJ

- **Dr. Luis Fernando Ojeda Cornejo Chávez**, Juez Especializado. Área de Ejecución del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables.
- **Dra. Irma Rosa Olivera Montero**, Juez de Paz Letrado. Área de Ejecución del Programa Justicia de en tu Comunidad.
- **Ing. Ronald Donato Flores Quiñones**, Coordinador I del Área de Informática. Responsable Técnico y de Informática.
- **Lic. Ronald Rósulo Santana Acosta**, Responsable de Prensa y Publicidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  


**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Junín





## ANEXO I

### PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS VULNERABLES Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD

#### I. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROGRAMA



#### II. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PROGRAMA

##### a) Órgano:

- ✓ **Órgano de Dirección**, dirige las políticas para el diseño de las actividades a ejecutar y la Coordinación General que diseña, planifica y elabora la metodología de las actividades, consolidando la información y ejecución del presupuesto asignado.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 007-2018-P-CSJUU/PJ

- ✓ **Responsable Técnico y de Informática** quien tiene a cargo la asistencia en la coordinación y ejecución de las actividades así como facilitar el soporte técnico e informático para el desarrollo de las funciones.
- ✓ **Responsable de Prensa y Publicidad** quien debe encargarse de la difusión y asistencia de las actividades.

**b) Áreas:**

- ✓ **El Área de Ejecución del Programa Justicia en tu Comunidad** cuya función es el ejecutar actividades de cultura jurídica.
- ✓ **Área de Ejecución del Programa de Acceso a la Justicia de personas vulnerables** cuya función es la de ejecutar actividades de acceso a la justicia para personas dentro de las causas de vulnerabilidad y/o buenas prácticas, asimismo se debe contar con el soporte de todos los Jueces y Auxiliares Jurisdiccionales y administrativos voluntarios del Programa como miembros.

